



Acuerdo tomado en reunión de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Asturias sobre unificación de criterios, celebrada el 11 de octubre de 2019, por unanimidad de los presentes, con relación a la incidencia de la Ley 11/15, de 18 de junio, Directiva 2014/59, de 15 de mayo de 2014 y Reglamento UE de 15 de junio de 2014, en las acciones de reclamación de daños y perjuicios interpuestas por los accionistas frente al Banco Popular por incumplimiento de los deberes de información que impone la Ley de Mercado de Valores, tanto para el mercado primario como para el secundario (arts. 38 y 124 de la citada Ley):

La indicada normativa (Ley 11/15, Directiva 2014/59 y Reglamento UE de 15 de junio de 2014) impide a los accionistas perjudicados solicitar la indemnización de daños y perjuicios derivados de la amortización de sus títulos acordada el 7 de junio de 2017 por la Junta Única de Resolución, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderles frente a otras personas que pudieran ser responsables de lo sucedido, o de la posibilidad de acudir a los mecanismos de salvaguarda que prevé la citada Ley 11/15.

Este acuerdo no se pronuncia sobre las acciones de nulidad por error en los casos de adquisición de acciones en el mercado primario.

**AUDIENCIA PROVINCIAL
OVIEDO
PRESIDENCIA**

EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 148/2019

ES COPIA
ACUERDO

**DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
OVIEDO DON JOSÉ ANTONIO SOTO-JOVE FERNÁNDEZ.**

Únase al Expediente Gubernativo 148/2019 el Acuerdo de Unificación de Criterios alcanzado por unanimidad por las Secciones Civiles de esta Audiencia Provincial, el 11 de Octubre de 2019, sobre las incidencias de la Ley 11/15 directiva 2014/59 y Reglamento UE 15-06-2014 en las acciones de reclamación de daños y perjuicios interpuestos por accionistas frente al Banco Popular por incumplimiento de los deberes de información que impone la Ley de Mercado de Valores.

Dese traslado de copia de dicho Acuerdo y del presente a las secciones 1ª, 4ª, 5ª, 6ª, y 7ª a través de sus Ilmos. Presidentes, a los Ilustres Colegios de Abogados de Oviedo y de Gijón y a la generalidad de Jueces, Magistrados de Asturias de modo telemático

Oviedo, a 15 de Octubre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL,

